

# MERIDIANO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

Miércoles  
**05**  
Diciembre-2012  
Año XXIX - No. 10606

**14** MERIDIANO

MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DEL 2012

**General**

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO  
DE LA COMPAÑÍA MAINT CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía MAINT CIA. LTDA. reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo Interino del cantón Guayaquil, el 3 de agosto del 2012. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12-0007600 el -4 DIC 2012

1.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO OCTAVO.- Las juntas generales de socios son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía previa convocatoria del presidente o del Gerente General, mediante escrito dirigido a cada uno de los socios en el domicilio que tenga registrado el socio en la oficina de la compañía y mediante publicación por uno de los diarios de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía..."; "ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO.- son atribuciones de la junta general de socios:... g) aprobar y autorizar todo contrato y aceptación de obligaciones cuyo monto sea superior a quince (15) veces el capital de la compañía..."; "ARTÍCULO DECIMOTERCERO.- el Presidente que podrá o no ser socio de la compañía, durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.- Son atribuciones y deberes del Presidente:...c) A nombre de la compañía podrá contratar y contraer obligaciones en forma conjunta con el Gerente General, por un monto de superando las diez veces el capital de la compañía no exceda de quince veces dicho capital..."; "ARTÍCULO DECIMOCUARTO.- el Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial, de la compañía. Durará dos años en sus funciones y podrá no ser socio de la compañía...b) dentro del giro ordinario de la administración, contratar y contraer obligaciones a nombre de la compañía, en forma individual hasta por un monto no mayor a diez veces el capital social de la misma y conjuntamente con el Presidente hasta quince veces el capital social de la compañía...";

Guayaquil, -4 DIC 2012

*Victor Aguirre Plasencia*  
Sr. Victor Aguirre Plasencia  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

